

**Decreto de Alcaldía N° 013-2021-MPC**

Cajabamba, diciembre 17 de 2021

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA****VISTO:**

La disposición del titular del pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 3 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural;

Que, la llegada de Navidad y Año Nuevo implica una serie de actividades previas al día festivo que son los días 25 de diciembre de 2021 y 01 de enero de 2022, por lo que el personal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, tiene que realizar una serie de actividades para pasar una noche buena con sus familiares que se encuentran en diferentes partes de nuestro Perú, motivo por lo cual se debe decretar "Día No Laborable Compensable", los días viernes 24 y viernes 31 de diciembre del 2021, con la finalidad de facilitar a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en organizar sus actividades para la noche buena del 2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR EL DÍA VIERNES 24 Y VIERNES 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN HORARIO DE LA TARDE, FERIADO NO LABORABLE COMPENSABLE, PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA, de acuerdo a los considerandos establecidos; disponiéndose la recuperación del periodo de tiempo no laborado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER la recuperación del día no laborado establecido en el artículo primero durante los días hábiles inmediatos posteriores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a los procedimientos establecidos por Ley.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

Exp. 021100-2021

DISTRIBUCIÓN:

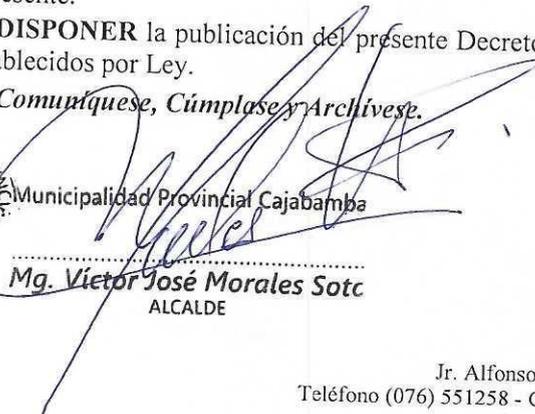
- 1 G. Municipal
- 2 G. Asesoría Jurídica
- 3 G. Administración
- 4 SG. Recursos Humanos
- 5 SG. Imagen Institucional
- 6 Portal.

C.c.

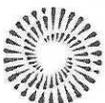
- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral



Municipalidad Provincial Cajabamba



Mg. Víctor José Morales Sotc  
ALCALDE

BICENTENARIO  
PERÚ 2021